



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

Nº550-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 27 de abril de 2015

Visto, el Informe Nº 231-2015-GTyT/MPP de fecha 26 de marzo de 2015, de la Gerencia Territorial y de Transportes de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe del Visto, la Ing. Rosario Chumacero Córdova MSc, en su calidad de Gerente Territorial y de Transportes de la Municipalidad Provincial de Piura, solicita se le exonere del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, dada las diversas comisiones de servicio, locales y distritales, programadas y no programadas que tiene que desarrollar;

Que, con Informe Nº 750-2015-OPER/MPP, de fecha 10 de abril de 2015, el Jefe de la Oficina de Personal, señala que dada la naturaleza de las labores que realiza la Gerente Territorial y de Transportes, para el cumplimiento de sus funciones, no es posible que realice las marcaciones en el registro digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, en el horario normal de trabajo, lo que debe ser aprobado con la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, el Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad, aprobado con Decreto de Alcaldía Nº 013-2009-A/CPP, en su Art. 40º, establece que las exoneraciones para el registro de asistencia se autorizan mediante Resolución de Alcaldía, en consecuencia corresponde al despacho de Alcaldía autorizar la emisión de la Resolución de Alcaldía que exonere a la Gerente Territorial, del registro de asistencia;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe Nº 795-2015-GAJ/MPP de fecha 16 de abril de 2015, al proveído de este despacho de fecha 16 de abril de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20º, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Exceptuar, del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, en el horario normal, a la Ing. Rosario Chumacero Córdova MSc, en su calidad de Gerente Territorial y de Transportes, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2015, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Personal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a la interesada para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martínez
ALCALDE